ACTA NÚMERO NUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario e ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quórum.*

**II) APROBACIÓN DE AGENDA.** Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/08/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, la cual fue ratificada.

IV) PRESENTACIÓN INFORME FINANCIERO ENERO 2021. **El jefe de la unidad financiera institucional, presentó informe por medio del cual dio a conocer la ejecución presupuestaria y situación financiera de la AMP del mes de enero del 2021, en el cual detallo: la ejecución mensual del presupuesto de ingresos al 31 de enero de 2021, comparativo de ingresos 2021-2020, fuente de ingreso de enero 2021, servicios AMP de enero 2021, ejecución presupuestaria de egresos al 31 de enero de 2021, comparativo de egresos 2021-2020, estado de rendimiento económico del 01 al 31 de enero de 2021, flujo de efectivo, proyección de ingresos de febrero a diciembre de 2021, proyección de gastos de febrero a diciembre de 2021, estado de rendimiento económico proyectado del 01 al 31 de enero de 2021, flujo efectivo proyectado al primer semestre de 2021, reserva proyectada de diciembre 2021 y el histórico de reservas AMP de 2004-2021. Luego de haber realizado la debida explicación y evacuadas las consultas correspondientes, los señores directores se dan por enterados del informe de la situación Económica, Presupuestaria, Financiera y de flujo de efectivo de la AMP al 31 de enero de 2021, el cual será agregado a los anexos de la presente acta.**

V) PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS LEGAL SOBRE APROBACIÓN DE NORMATIVA INTERNA. **La gerente legal en cumplimiento a la resolución 15/2021, tomada en sesión número 08 de fecha 19 de febrero de 2021, dio a conocer ante los miembros del Consejo Directivo, para su consideración, la opinión legal requerida, que será agregada a los anexos de la presente acta.** RESOLUCIÓN 18/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, por** UNANIMIDAD ACUERDAN: **Instruir a la comisión encargada de revisar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMP, para que remitan los reglamentos, manuales y políticas respectivas vigentes requeridas por la Corte de Cuentas de la República en nota con referencia DADOS-192-2021, cumpliendo el plazo no superior a los 30 días calendario desde la fecha de recepción del requerimiento.**

VI) PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS A LEY GENERAL MARÍTIMO PORTUARIA, REGLAMENTO Y NORMATIVA TÉCNICA INSTITUCIONAL. **La gerente legal presentó informe que contiene el análisis para iniciar proceso de revisión y actualización de la Ley General Marítima Portuaria, a su reglamento y normativa aplicable al quehacer institucional la cual deberá ser reformada con el fin de adaptar los mismos a la Ley de Mejora Regulatoria, la Ley de Procedimientos Administrativos y, la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, tomando como base los siguientes criterios: de unificación; normas rígidas, poco precisas y en algunos casos obsoletas, con contradicciones y duplicaciones; excesos en la aplicación discrecional de la administración pública; tramitologías excesivas y evaluación de costos; falta de claridad en competencias y falta de certeza jurídica. Los señores directores se dan por enterados del informe presentado el cual será agregado a los anexos de la presente acta.**

VARIOS 1. DESIGNACIÓN TEMPORAL DE OFICIAL DE INFORMACIÓN AD INTERIM. **El director presidente indicó que, debido a incapacidad medica del actual oficial de información y para dar una oportuna respuesta a los requerimientos de información realizados, a través de la Oficina de Información y Respuesta de la AMP y cumplir de esta manera con los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, es necesario nombrar a un Oficial de Información interino *ad honorem*. De conformidad al artículo 48 inciso segundo de la LAIP, es el Consejo Directivo de la AMP, titular de la institución el facultado para realizar el nombramiento, asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la LAIP.** RESOLUCIÓN 19/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, en atención al articulado *supra* relacionado, por** UNANIMIDAD ACUERDAN**:** a) **Aprobar la designación de funciones del Oficial de Información Interino *ad honorem* a la Licenciada María Isabel Valle Magaña, a partir del día viernes veintiséis de febrero del presente año*,* quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, actualmente desempeña las funciones de gerente legal; cargo que ostentará temporalmente y hasta que el Oficial de Información en propiedad se incorpore a ejercer sus funciones, por lo que se deberá dar pleno cumplimiento a las funciones asignadas, y demás normativa técnica y legal aplicable;** b)**En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública infórmese de manera oportuna al Instituto de Acceso a la Información Pública, de la asignación de funciones a la licenciada María Isabel Valle Magaña, como oficial de información de la AMP Interina *ad honorem;*** c) **Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.**

2. CRONOGRAMA DE VISITAS A PUERTOS. **El director presidente tomando en consideración la necesidad de generar mayor presencia en las diferentes zonas de influencia de la AMP y las delegaciones portuarias presentó un cronograma de actividades para ser aprobado por los miembros de Consejo Directivo de la AMP y que contiene programación para visitar las diferentes delegaciones de la AMP.** RESOLUCIÓN 20/2021. **Los señores miembros del Consejo Directivo, por** UNANIMIDAD ACUERDAN:a) **Autorizar cronograma que contiene la programación de visitas a las diferentes delegaciones de la AMP;** b) **Autorizar al director presidente y Director Ejecutivo para que participe en la visita de las diferentes delegaciones de la AMP;** c) **Autorizar el pago que en concepto de viáticos corresponda al Director Presidente y al Director Ejecutivo conforme lo establecido en el Manual respectivo.** d) **Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.**

**Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las catorce horas con veinte minutos del día de su fecha.**

Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Director presidente Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán Raúl Vicente Zablah Hernández

Director propietario Director suplente.